

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
LA FORTALEZA DE SANTA CATALINA  
SAN JUAN DE PUERTO RICO

BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. 5102 B

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA LA CREACIÓN DEL CARGO DE COMISARIO GENERAL DE PUERTO RICO EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL SEVILLA-1992, Y SU ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y DE FACULTADES.

- POR CUANTO: La importancia que reviste la conmemoración en 1992 del Descubrimiento de América exige que se tomen las medidas dirigidas a garantizar una celebración brillante y solemne de tan significativo suceso.
- POR CUANTO: Para conmemorar el Quinto Centenario del Descubrimiento de América, España prepara una gran Exposición Universal, con sede en Sevilla, que se celebrará entre los días 20 de abril y el 12 de octubre del año 1992.
- POR CUANTO: El Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha sido invitado oficialmente a participar en la Exposición Universal Sevilla-1992.
- POR CUANTO: La Sección III, Artículo 10 del Reglamento General de la Exposición Universal Sevilla-1992, dispone que el gobierno de cualquier país que participe oficialmente en la Exposición estará representado por un Comisario General de Sección debidamente acreditado ante el Gobierno de España.
- POR CUANTO: A tenor con las exigencias que impone el reglamento aludido en el apartado anterior, resulta ahora necesario designar al Comisario General de Sección y disponer las normas básicas conforme a las cuales deberá ceñir sus relaciones con el Gobierno del Estado Libre Asociado y con la Comisión Puertorriqueña Para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

POR TANTO: Yo, Rafael Hernández Colón, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por la presente dispongo la creación y designación del Comisario General de Puerto Rico en la Exposición Universal Sevilla-1992 y establezco las funciones que le corresponderá desempeñar y las facultades de las que disfrutará:

ARTICULO I: El Comisario General de Sección será responsable de la organización y funcionamiento de la sección del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, lo que incluirá a todos los expositores y directores de actividades comerciales a que alude el capítulo III de la sección IV del Reglamento General, con exclusión de los concesionarios a los que se refiere la sección V.

ARTICULO II: El Comisario General de Sección será nombrado y separado libremente por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

ARTICULO III: El Comisario General de Sección de Puerto Rico para la Exposición Universal Sevilla-1992 desempeñará las funciones previstas en el Reglamento General de dicha Exposición.

ARTICULO IV: El Comisario General de Sección promulgará directrices y normas para la ejecución de los planes y programas de la sección puertorriqueña, cumpliendo y haciendo cumplir las decisiones que al efecto adopte el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a tenor con el Reglamento General de la Exposición Sevilla-1992.

ARTICULO V: Corresponderá al Comisario General de Sección canalizar, coordinar y solicitar la participación y colaboración en la Exposición de entidades públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

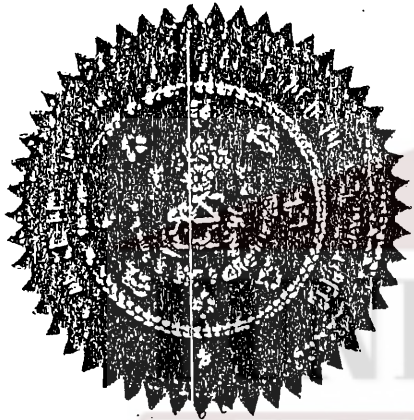
ARTICULO VI: Corresponderá al Comisario General de Sección informar periódicamente al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico mediante informe escrito mensual sobre los planes y programas generales relativos a la Exposición y el estado de desarrollo de los mismos.

- ARTICULO VII: El Comisario General de Sección informará al Pleno de la Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, al menos dos veces al año, de su gestión y planes de acción.
- ARTICULO VIII: El Comisario General de Sección será responsable de gestionar la asignación del espacio necesario para levantar el pabellón puertorriqueño de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la Exposición Universal de Sevilla - 1992.
- ARTICULO IX: El Comisario General de Sección será responsable de asesorar a los diseñadores del Pabellón Puertorriqueño a los efectos de que se cumplan con las disposiciones del Reglamento General relativas a su construcción, y de gestionar ante la Sociedad Estatal para la Exposición y ante el Comisario General la autorización para el proyecto arquitectónico del pabellón y el acondicionamiento del espacio exterior.
- ARTICULO X: Corresponderá al Comisario General de Sección elaborar un plan de diseño para el contenido de la Exposición y establecer los mecanismos más apropiados para el acopio del material a exponerse.
- ARTICULO XI: El Comisario General de Sección será responsable de suscribir el contrato de participación con la Sociedad Estatal para la Exposición.
- ARTICULO XII: El Comisario General de Sección establecerá los procedimientos de admisión de participantes conforme a los criterios provistos por el Artículo 19 del Convenio relativo a las Exposiciones Internacionales, según enmendado, y a la Sección IV, Capítulo I del Reglamento General de la Exposición Universal Sevilla-1992.
- ARTICULO XIII: El Comisario General de Sección garantizará que los miembros de la sección puertorriqueña cumplan con los reglamentos establecidos por la Sociedad Estatal para la Exposición.
- ARTICULO XIV: Las funciones del Comisario General de Sección y de las unidades administrativas dependientes del mismo se extinguirán una vez concluida la Exposición Universal y realizadas las actuaciones complementarias precisas.
- ARTICULO XV: Se nombra Comisario General de Puerto Rico en la Exposición Universal Sevilla-1992 al Lcdo. José Roberto Martínez Ramírez y Comisario General Adjunto al ~~Ing.~~ Luis Rafael Arias.

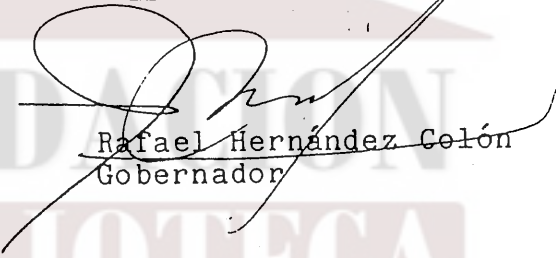
Arq.

ARTICULO XVI: El Comisario General Adjunto trabajará bajo la dirección del Comisario General, conforme a lo establecido en esta Orden Ejecutiva.

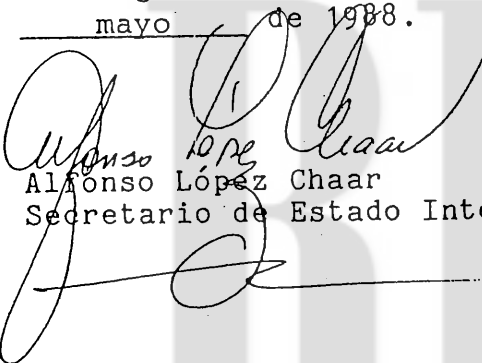
ARTICULO XVII: El Comisario General y el Comisario General Adjunto no percibirán salario adicional alguno por el ejercicio del cargo de Comisario General de Sección.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 12 de mayo de 1988.

  
Rafael Hernández Colón  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día 12 de mayo de 1988.

  
Alfonso López Chaar  
Secretario de Estado Interino